

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120195093000084	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00087/19		FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 28 de Octubre de 2019	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV LAGO ZURICH, 245, 402-403 MIGUEL HIDALGO, AMPLIACION GRANADA, MIGUEL HIDALGO 11529, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELEC. Rodrigo.Dies@chemours.com			
RFC ó CURP CME140901UI8	VIGENCIA INICIAL 28 de Octubre de 2019	VIGENCIA FINAL 26 de Octubre de 2020	
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN 1,1,1,2,3,3,3-Heptafluoropropano/1,1,1,2,3,3,3-Heptafluoropropano/ FM-200 TM 1,1,1,2,3,3,3-Heptafluoropropano / 431-89-0 / 3296	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoroalcanos CAS N/D		
CANTIDAD 3025	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1,1,2,3,3,3-Heptafluoropropano 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO El Dorado Plant		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO Southfield Cutoff No. No. 332, El Dorado AR, USA., C.P. 71730	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN EL MATERIAL SE RECUPERARA Y SE MEZCLARA CON OTROS REFRIGERANTES		
Director de Riesgo y Proyectos Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR. 710/0001034 de fecha 01 de febrero de 2019. g9eqf0u44Ld61nrSX95X9T+tJ6hqiTmbqBJpT8Whe85M1fz1CBf4+jsifuXSLovcS42EJqvAYgCn Vq2gui8qt73y0Vko2r4y5zqTyxA3zm35vj+Kt6pm1CIERqoJCQcmqEsP8j44f3WG+IJwdP685INB GoRrDmBXs2RDzoaxjWUWgX38pJe5mC1rq5NIRukulx5NndHlfK2T3bHJbLADLjCtnRpVXMLnMX8p sOtBsMltcaZiP9yrhV1zBtscF+k09OF0nuGi2WTOcBuTwiqBK99PWAJtRzrjnlMU9R0J1pnminvs Kz1rKhAQrvHxyJAZxm9RGmUcnSZAb4bSlc0hyQ==			
PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES			PRLC/PRLC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120195093000084 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos 12/01/2019 19:02:50 CME140901UI8 THE CHEMOURS COMPANY MEXICANA S DE RL DE CV Ctd. de México - Materiales Peligrosos LCP560125UEJ PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES/Aceptada Dictamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.